

Expediente: **1259/10-A2**

Carátula: **PAZ CARLOS ALBERTO C/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27265319446 - PAZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR

90000000000 - PAZ, SALUSTIANO-DEMANDADO

90000000000 - LOS TRAGOS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - PAZ, SALUSTIANO JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, MARTINA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, ROSARIO MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, JUAN CARLOS-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ, MILAGROS MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1259/10-A2



H105016207323

JUICIO: PAZ CARLOS ALBERTO c/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1259/10-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación efectuada el 15/05/26 por la letrada Vizcarra Griselda Micaela por la parte actora:

Atento a las constancias de autos y a la proximidad de la audiencia de recepción de pruebas, de conformidad a lo normado por art. 137 del CPCyC, supletorio al fuero, dispongo intimar al **Director de la Secretaría de Estado de Trabajo**, a fin de que en el perentorio término de UN DÍA, proceda a dar cumplimiento con lo requerido mediante oficio de fecha 07/05/26 y recepcionado por la entidad en su casillero digital en fecha 08/05/26, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicarse una multa de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) por cada día de retardo, que subsistirá hasta su cumplimiento, debiendo el interesado instar su ejecución una vez hecho efectivo el apercibimiento dispuesto (Cfr. criterio Cámara de Apelaciones del Trabajo- Sala V, Sentencia 246 del 28/12/18; Cámara Fam. y Suc., Sala 2, sent.186 del 13/04/16; Cámara Civil y C.C., Sala 2, sent.289 del 17/06/14). El importe será destinado a favor de la parte actora perjudicado por la mora.

A sus efectos, dispongo notificar el presente proveído mediante oficio al casillero digital de la entidad, debiendo adjuntarse a dicha rogatoria el oficio librado en fecha 07/05/26 y la constancia de recepción y lectura extraída del sistema SAE.ENS 1259/10-A2.

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.